

DECRETO No. 108 DE
21 ABR 2023
POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023
EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO



Que el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, establece que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y gastos de operación comercial se harán mediante decreto, (...)"*. Lo anterior en concordancia con el artículo trigésimo quinto de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022.

Que la Asamblea Departamental, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, el 02 de diciembre de 2022 sancionó la Ordenanza 097 *"Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023"*, aprobando el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, este último a nivel de secciones presupuestales, sectores y programas, por lo que las modificaciones que no alteren los montos relacionados en la señalada estructura presupuestal se podrán realizar mediante Decreto.

Que la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca mediante oficio radicado vía mercurio No. 2023311859 de fecha 21 de marzo de 2023, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$132.000.000), recursos que se contracreditarán de la *"meta 315 Implementar 3 nuevas funcionalidades del sistema de información de gestión del riesgo y de alertas tempranas"*, del producto 032 *"Servicio de información actualizado"*, precisando que la meta no tendrá impacto por cuanto la funcionalidad que se debe implementar para el sistema de información de gestión del riesgo y alertas tempranas para la vigencia 2023 se encuentra en la fase de pruebas e iniciará su operatividad a partir del mes de mayo, proceso que no requiere mayor inversión de recursos y permitirá el cumplimiento del 100% tanto de la meta anual como de la meta acumulada". Los recursos se acreditarán en la *"meta 312 Realizar acciones orientadas a la mitigación o reducción del riesgo al 100% de los municipios que soliciten la intervención de la UAEGRD"*, del producto 004 *"Servicio de atención a emergencias y desastres"*, con el fin de apoyar el procedimiento de visitas oculares para la evaluación y diagnóstico de escenarios de riesgo en los municipios que soliciten la intervención de la UAEGRD; así como, la formulación, implementación y estructuración de proyectos orientados a la reducción del riesgo acorde a los diferentes escenarios en el Departamento y de acuerdo a las competencias de la UAEGRD".

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0105 del 21 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/671/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGOB
 www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



DECRETO No. 108 DE

21 ABR 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2021004250374	06-02-2023	Implementación de acciones para la mitigación de los escenarios de riesgos de desastres identificados en el Departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100037186 del 10 de marzo de 2023 por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$132.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 23 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2023, contracréditando el presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$132.000.000) con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100037186, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1152
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
 DESASTRES**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Nombre Cuenta	Total
								GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, iREGIÓN QUE PROGRESA!	132.000.000
			45					SECTOR-GOBIERNO TERRITORIAL	132.000.000
			03					PROGRAMA-GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIA	132.000.000
						315	Producto	META PRODUCTO -Implementar 3 nuevas funcionalidades del sistema de información de gestión del riesgo y de alertas tempranas	132.000.000
			2020004250363					PROYECTO - Implementación de nuevas funcionalidades del sistema de información de gestión del riesgo y de alertas tempranas SAGA en el departamento de Cundinamarca	132.000.000

TRP



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 108 DE

21 ABR 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1152
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
 DESASTRES**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Nombre Cuenta	Total
23	Inversión	5/315/CC	20200042503634503032	1-0100	032			PRODUCTO actualizado -Servicio de información	132.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES									132.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$132.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1152
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
 DESASTRES**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Nombre Cuenta	Total
								GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!	132.000.000
			45					SECTOR-GOBIERNO TERRITORIAL	132.000.000
			03					PROGRAMA-GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIA	132.000.000
						312	Producto	META PRODUCTO - Realizar acciones orientadas a la mitigación o reducción del riesgo al 100% de los municipios que soliciten la intervención de la UAEGRD	132.000.000
			2021004250374					PROYECTO - Implementación de acciones para la mitigación de los escenarios de riesgos de desastres identificados en el departamento de Cundinamarca	132.000.000
23	Inversión	5/312/CC	20210042503744503004	1-0100	004			PRODUCTO - Servicio de atención a emergencias y desastres	132.000.000
TOTAL CRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES									132.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

[Handwritten signatures and initials]



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 108 DE

21 ABR 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, presentará a la Dirección de Tesorería del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **21 ABR 2023**



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

DECRETO No. 108 DE

21 ABR 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023


DIEGO MAURICIO LARA ABELLA
Secretario de Planeación (E)


ANGÉLICA MARÍA HERRERA ECHAVARRÍA
Directora

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD

Proyectó y verificó: **Jair Steven Turriago Moreno**
Contratista – Secretaría de Hacienda

Verificó: **Fabian A. Lozano R.**
Asesor - Dirección de Presupuesto SH

Orlando Ramirez Gomez
Contratista - Dirección de Presupuesto SH

Julio Cesar Traslayña
Contratista – Secretaría de Hacienda

Alvaro Gallego
Auxiliar Administrativo - Dirección de Presupuesto SH

Fernando Parra Méndez
Contratista – Secretaría de Hacienda

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto – Secretaría de Hacienda

Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director de Finanzas Públicas - Secretaría de Planeación

Diana Carolina Torres Castellanos
Directora de Seguimiento y Evaluación – S. de Planeación

Diego Mauricio Lara Abella
Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Planeación

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico